

ELECCIONES GENERALES HONDURAS 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Informe Pre Electoral elaborado por el Observatorio Electoral de Coppal



¿QUE SE ELIGE?

- Presidente de la República
- 128 diputados/as titulares y suplentes al Congreso
- 20 diputados/as al Parlamento Centroamericano
- 298 alcaldes y vicealcaldes
- 2092 regidores municipales

ELECCIONES INTERNAS

En las elecciones internas que se llevaron a cabo el 14 de marzo de 2021 participaron el Partido Liberal, el Partido Nacional y Libertad y Refundación (Libre).

De acuerdo a los datos del Consejo Nacional Electoral participaron en total 4.832.117 votantes, en 23.880 mesas electorales:

- En las internas del Partido Nacional ganó el candidato Nasry Juan Asfura Zablah con el 70,12%, de un total de 1.167.299 personas que acudieron a las urnas.
- En las internas del Partido Liberal obtuvo el primer lugar Yani Benjamin Rosenthal Hidalgo con el 49,7% sobre un total de 778.697 votantes
- Y en las internas del Partido Libre, Xiomara Castro obtuvo el primer lugar con el 79,08% de 562.430 personas.



CANDIDATOS PRESIDENCIALES

Son 15 los/as candidato/as a la Presidencia que aparecen en la papeleta oficial del próximo domingo.

- Xiomara Castro - Partido Libertad y Refundación
- Yani Benjamin Rosenthal Hidalgo - Partido Libera de Honduras
- Nasry Juan Asfura Zablah - Partido Nacional de Honduras
- Julio César López Casaca - Partido Anticorrepción
- Kelin Ninoska Pérez Gómez - Frente Amplio Popular en Resistencia
- Esdras Amado López Rodríguez - Partido Nueva RUta de Honduras
- Romero Orlando Vásquez Velásquez - Partido Alianza Patriótica de Honduras
- Santos Orlando Rodríguez Orellana - Movimiento Independiente Dignidad y Esperanza
- José Ramón Coto García - Partido Va Movimiento
- Alexander Mira - Unión Opositora de Honduras
- Lempira Cuauhtémoc Viana Mora - Partido Liberación Democrático de Honduras
- José Alfonso Díaz Narváez - Partido Unificación Democrática
- Carlos Mauricio Portillo - Partido Demócrata Cristiano
- Marlo Oniel Escoto Valio - Partido Somos Todos Honduras
- Milton Omar Ávila Benítez - Candidatura Independiente.

De acuerdo a los distintos sondeos electorales, son tres los que tienen posibilidades de ganar las elecciones: Xiomara Castro, Yani Venjamin Roenthal y Nary Juan Asfura, los/as candidatos/as de los partidos mayoritarios.

Papeleta Presidencial



Papeleta definitiva

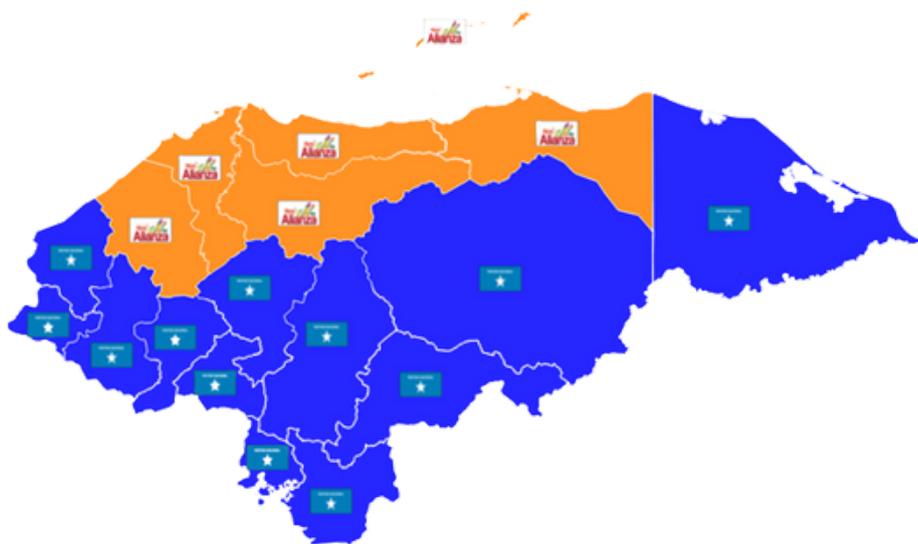
DE ACUERDO A LA LEY ELECTORAL, SERÁ ELEGIDO PRESIDENTE QUIEN LOGRE LA MAYORÍA SIMPLE

REPARTO DE ESCAÑOS

Los 128 escaños del Congreso son asignados por método de representación proporcional, uso de cociente y residuo. De igual manera se utiliza este método para Diputados/as del PARLACEN y las corporaciones municipales.

Para Diputados/as del PARLACEN se seleccionan los escaños a partir del cociente nacional de votos, es decir, a partir de los votos válidos a nivel presidencial

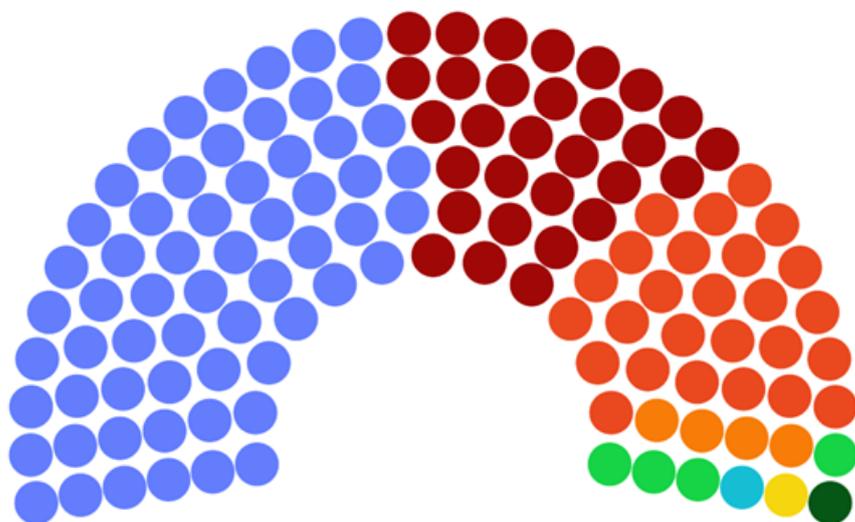
ELECCIONES 2017



En las elecciones del año 2017 la participación de acuerdo a los datos del CNE fue del 57,49% (3.476.419), habiendo resultado electo Juan Orlando Hernández Alvarado del Partido Nacional de Honduras con el 42,95% (1.410.888 votos), seguido por Salvador Nasralla, Libre-PINU, con el 41,42% de los votos (1.360.442) y Luis Zelaya con el 14,74% (484.187 votos).

Así fueron los triunfos por departamento, , obteniendo el Partido Nacional el triunfo en doce regiones, y la Alianza Libre-PINU, seis.

CONGRESO NACIONAL



● Partido Nacional	61
● Partido Libre	30
● Partido Liberal	26
● Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)	4
● Alianza Patriótica Hondureña	4
● Partido Anticorrupción	1
● Unificación Democrática	1
● Partido Demócrata Cristiano	1

El Congreso Nacional es un órgano unicameral integrado por 128 diputados/as electos por un período de cuatro años.

A partir de las elecciones del año 2017, para el período 25/01/2018-25/01/2022, el Congreso actualmente se encuentra conformado por ocho partidos políticos

VIOLENCIA POLÍTICA

De acuerdo a un comunicado de noviembre de este año de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a partir de la convocatoria a elecciones primarias, en el mes de septiembre del año 2020, se dio cuenta de violencia política, habiendo recibido ellos denuncias de 63 casos, que se desagregan en: 29 asesinatos, 14 ataques, 12 agresiones, 7 amenazas y secuestros.

De acuerdo a datos del Observatorio Nacional de la Violencia de la la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desde enero a la fecha dan cuenta de al menos 64 políticos/as hondureños/As asesinados, siendo un fenómeno transversal a las fuerzas políticas. Este dato difiere notablemente con lo relevado durante el proceso del año 2017, que registró 12 homicidios.

REFORMAS ELECTORALES

Para interpretar el actual contexto con el que llega la República de Honduras de cara a las Elecciones Generales 2021, es necesario referenciar, como primera medida, la creación, en los últimos años, dos organismos con impacto directo en los procesos electorales en la República de Honduras y la incorporación de representantes políticos de LIBRE en un tercero.



Consejo Nacional Electoral

Creado por decreto legislativo No. 2-2019, aprobado en enero de 2019, tiene atribuciones administrativas y logísticas.

El CNE se integra por tres consejeros propietarios y dos suplentes, electos por mayoría calificada de al menos dos tercios de los miembros del Congreso, para un período de cinco años y pudiendo ser reelegidos.

Los actuales miembros del CNE fueron escogidos por el Congreso Nacional el 10 de septiembre de 2019, siendo su afiliación política un factor determinante, debiendo estar representados las fuerzas mayoritarias.

Los consejeros propietarios establecieron el orden de rotación de la presidencia de la siguiente manera: Rixi Romana Moncada (de Libre): 2019-2020, Ana Paola Hall (del Partido Liberal): 2020-2021. Kelvin Fabricio Aguirre (del Partido Nacional): 2021-2022.

Los consejeros suplentes son: ·Falvio Javier Nágera, de la Democracia Cristiana. ·Maximino Lobo, de la Alianza Patriótica.

Tribunal de Justicia Electoral

El Congreso aprobó nuevas reformas electorales que incluyen la reestructuración del sistema electoral, sustituyendo al Tribunal Supremo Electoral y designando al TSE, como la nueva máxima autoridad en materia de justicia electoral.

Y si bien su creación responde a una demanda del pueblo hondureño, con el propósito de separar la organización de la administración de las elecciones, de la jurisdicción encargada de aplicar la justicia electoral en todas las fases del proceso, el Tribunal de Justicia Electoral, sin una ley propia, no podrá cumplir con su mandato de ejercer la justicia electoral, pues tal como lo establece el artículo 53 de la reforma constitucional (Decreto 200-2018), para cumplir su función necesitará de una ley específica que regulará sus competencias “la organización y funcionamientos del Tribunal”.

Por lo tanto, no queda claro cómo se resolverán las controversias en la materia

Registro Nacional de las Personas

Si bien el RNP, fue creado en mediante decreto legislativo 150-82, la implementación de la Ley se inicia en junio de 1983, la que fuera modificada el 15 de mayo del 2004, cuando se aprueba la nueva Ley del Registro Nacional de las Personas, mediante Decreto No. 62-2004, es a partir de los últimos años, que se logra integrar el Directorio permanente del mismo, con representantes designados por las principales fuerzas políticas, al igual que el Pleno del CNE.

En la actualidad los tres Comisionados Titulares son:

Ing. Oscar Rivera

Ing. Rolando Kattan

Ing. Roberto Brevé

El Registro Nacional de las Personas (RNP), es el órgano del Estado encargado de dar certeza, autenticidad y seguridad jurídica a los hechos, actos vitales y situaciones relacionadas con personas naturales, con los objetivos de garantizar sus derechos civiles, sistematizando las inscripciones y anotaciones en sus registros, debe extender el Documento Nacional de Identificación, a todos los ciudadanos; además será el encargado de proporcionar permanentemente, sin costo alguno, al Consejo Nacional Electoral la información depurada de los ciudadanos que hayan obtenido dicho Documento de Identificación, así como de las defunciones ocurridas e inscritas en sus registros, para la elaboración del Censo Nacional Electoral.

Resultando el rol del RNP de fundamental importancia para la presente elección.

Cabe aclarar que hasta hace pocos meses era técnicamente imposible llegar a la Elecciones Generales 2021, con la creación de estos organismos, pero sin una ley que los regulara.

Por lo tanto y en un escenario complejo, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la nueva Ley Electoral de Honduras (decreto 35-2021) con 104 diputadas y diputados votando a favor (92%), el 25 de mayo de 2021, entrando en vigencia el día posterior. Esto permitió convocar a Elecciones Generales de 2021, atendiendo temas controversiales como la conformación y representación de la Junta Receptora de Votos, el Censo Nacional Electoral y la transmisión de resultados electorales.

1. Cancelación de los Partidos Políticos:

El artículo 148 de la nueva Ley Electoral establece que los partidos minoritarios ya no necesitan obtener menos del 2% de votos válidos del nivel electivo más votado para ser cancelados, que exigía la ley anterior. En la actualidad bastará que el partido político obtenga un diputado o un alcalde municipal electo en las elecciones generales para continuar vigente en el ruedo electoral.

2. Juntas Receptoras de votos (JRV)

El artículo 46 define el número de miembros de la JRV con 5 propietarios, distribuidos de la siguiente manera: - Presidente, Secretario, Escrutador, asignados de manera equitativa a los tres partidos más votados en el nivel presidencial en la última elección, para la presente elección, serán : Partido Nacional, Partido Libre y Liberal y dos (2) vocales nombrados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), a propuesta de los demás partidos políticos designados por rotación iniciando con los partidos de mayor antigüedad.

Según el Artículo 277, las decisiones de las JRV se adoptan por mayoría simple de sus miembros, excepto la prórroga de la votación por una hora, que debe ser por unanimidad.

La definición de los tres partidos mayoritarios en todas las JRV puede implicar mayores controles entre ellos y se logra evitar los denominados “partidos maletín”, que sumaban miembros a las JRV y con ello lograban intervenir las decisiones que se tomaran.

3. Representación Política de la mujer

Los artículos 72 al 77 desarrollan los conceptos y mecanismos de paridad, alternancia e igualdad de género, con algunas excepciones. Por ejemplo, en el nivel electivo municipal, se comenzará a aplicar el mecanismo de alternancia (mujer-hombre u hombre-mujer) desde la primera regiduría, mientras que no se aplica en las planillas de diputaciones suplentes.

La nueva Ley manda al CNE crear la Unidad de Género, para velar por la ejecución de la paridad y la alternancia.

4. Credenciales de los miembros de las JRV

El Artículo 21, desarrolla las atribuciones del CNE, que se refieren al proceso electoral, mencionando las atribuciones de nombrar y capacitar a los miembros de las JRV a propuesta de los partidos políticos.

La única forma de poder conocer los nombres de los integrantes de las JRV es con posterioridad, por medio de las actas de cierre firmadas en la etapa del escrutinio definitivo. Este elemento es importante de cara a la transparencia del proceso, deducción de responsabilidades y la investigación de delitos electorales.

5. Partidización de la figura del Custodio Electoral

En la práctica un custodio electoral es un funcionario acreditado por la autoridad electoral para cumplir funciones de custodia, transporte, organización, coordinación, logística y operación técnica.

La nueva Ley Electoral señala que los custodios serán nombrados por el CNE a propuesta de los partidos políticos que integran las JRV.

Esto cambia radicalmente lo que exigía el Reglamento para los Custodios Electorales Elecciones Generales 2017 (Acuerdo No. 16-2017), que entre las prohibiciones especiales impedían que una persona fuese custodio, si se establecía la participación activa en política partidaria.

6. Delegados observadores para los partidos sin representación

Se crea la figura de los Delegados Observadores en las JRV para los partidos políticos que no tengan representantes en una JRV. Estos partidos tendrán derecho a nombrar un delegado que podrá presenciar el proceso de votación y escrutinio a tres metros de distancia y presentar reclamos que deberán anotarse en los listados de incidencias, es decir, no tienen incidencia en las decisiones de la JRV.

7. Transmisión de resultados preliminares

La nueva Ley Electoral resulta ser innovadora en el sentido que implementa el sistema de transmisión con interconexión directa con el servidor de cada uno de los partidos políticos participantes, y las salas de observación y los medios de prensa tanto nacional como internacional. Este sistema tecnológico debió ser adjudicado como mínimo 4 meses antes de la celebración del proceso electoral y con las garantías de seguridad del caso.

También se establece un plazo de tres horas de cerrados los comicios para comenzar a dar datos y su posterior actualización periódica. Esto tendría el potencial de mitigar riesgos de conflictividad, desinformación y subsecuente, crisis política.

8. Incorporación de biometría para ejercer el sufragio

Otra de las novedades de esta ley, es la inclusión de un lector electrónico para comprobar la huella dactilar del ciudadano, en paralelo a la presentación de su Documento Nacional de Identificación (DNI), al momento de llegar a la JRV para ejercer su derecho al sufragio.

9. Alianzas Electorales

El 13 de Octubre pasado se suscribió un acuerdo de unidad entre el partido Libre el Partido Salvador de Honduras y el Partido Reserva Moral de Honduras. De esta forma, la oposición será liderada por Xiomara Castro como candidata presidencial, junto a Salvador Nasralla como designado presidencial (Vicepresidente) y Doris Gutiérrez como 2º designada.

MOE COPPPAL

El Observatorio Electoral de la Copppal se encuentra presente en Honduras con una misión de observación electoral debidamente acreditada por el CNE. La misma es encabezada por Margarita Cedeño, Ex-Vicepresidente de República Dominicana, e integrada por representantes de distintos países de América Latina y el Caribe.

Durante los días previos a la jornada electoral la misión mantendrá reuniones con las principales organizaciones políticas, autoridades del órgano electoral, del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, y demás actores participantes del proceso electoral, con el fin de profundizar el conocimiento de la realidad social, la organización de los comicios y el intercambio de percepciones.

Durante la jornada electoral, la Copppal se encontrará recorriendo establecimientos a fin de dar cuenta el modo en que se desarrolla el proceso electoral, desde la apertura de las juntas receptoras de votos hasta el cierre y escrutinio de las mismas., con el fin de poder realizar aportes posterior a la elección que contribuyan en la organización de próximos comicios.

DIRECTORA

DOLORES GANDULFO

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

MARINA URRIZOLA

IRENE ASCOLI

FLORENCIA SCASSO

CONTACTO

OBSERVATORIOELECTORALCOPPPAL@GMAIL.COM